DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4897
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108434

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ** **DIEGO CAMILO PLAZAS**			**SOLICITANTE**
COE:	24 – 27	**MOVIL:**		Comunidad
FECHA:	9 de noviembre 2010	**HORA:**	6:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur	**ÁREA DIRECTA:**				200 m^2	
BARRIO:	San Cristóbal Viejo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP		**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-10528		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 de diciembre 18 de 1996, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgos. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o Barrios, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidas en la resolución de legalización.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo Legalizado de la Localidad de San Cristóbal, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

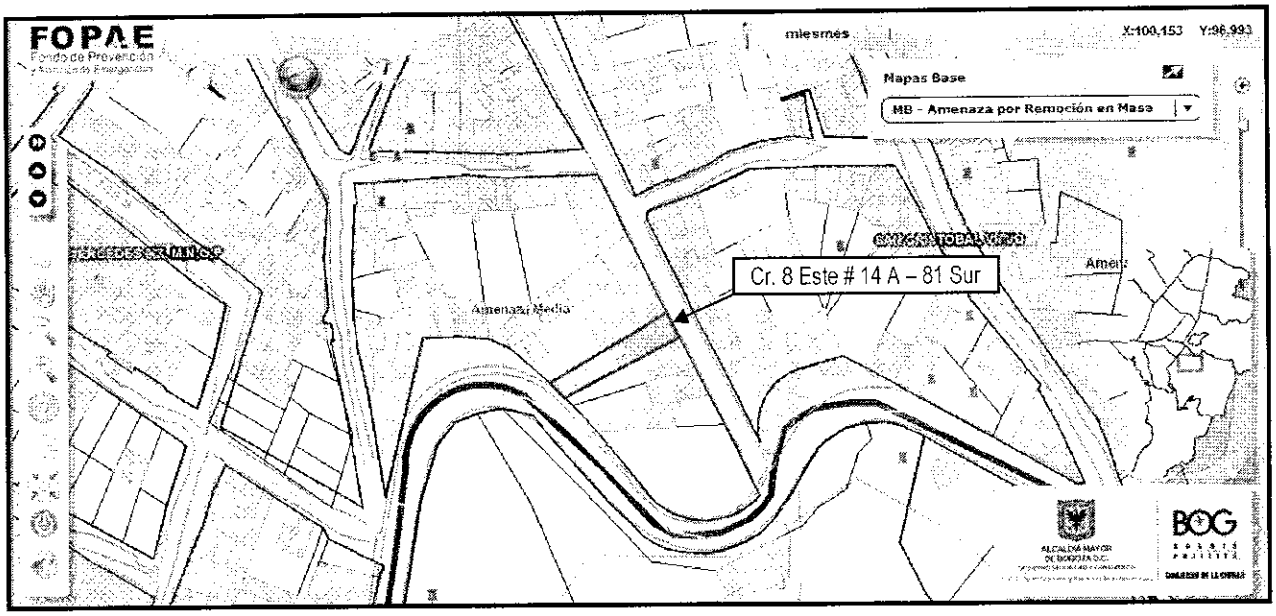

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo Legalizado, Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de materiales, predominantemente suelos limo-arcillosos, desde una ladera ubicada parte posterior de un predio, causando colapso parcial de la habitación posterior de la edificación emplazada en la parte baja de la misma (**Fotografía 1**).

El predio afectado por éste proceso de inestabilidad se localiza en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, en una zona de morfología ligeramente ondulada de pendiente moderada, siendo la parte posterior del predio (costado sur-occidental) topográficamente más alta que la parte frontal (costado nor-oriental). Se destaca que el predio en mención se encuentra construido únicamente desde la parte media hacia el costado nor-oriental, y la parte posterior (desde la mitad hacia el costado sur-occidental) corresponde al patio y zona verde.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda escalonada de tres niveles, adaptada a la morfología del terreno, construida en mampostería simple y cubierta liviana, que presenta deficiencias constructivas asociadas

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre horizontal (tipo columnas y vigas).

El deslizamiento ocurrido en la zona verde de la parte posterior de este predio, ocasionó el colapso de la habitación localizada en la parte posterior de la vivienda (tercer nivel), y no se descarta que ante el desprendimiento de materiales adicionales, pueda resultar afectado el baño del nivel intermedio.

De acuerdo con lo observado en el sitio, el proceso de inestabilidad del terreno posiblemente fue detonado por la carencia de estructuras de contención y drenaje en el corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, la morfología del terreno y el manejo inadecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el patio del predio afectado. No se descarta adicionalmente que vertimientos inadecuados de agua proveniente de la Antigua Vía Oriente, ubicada en la parte alta (costado sur-occidental) de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

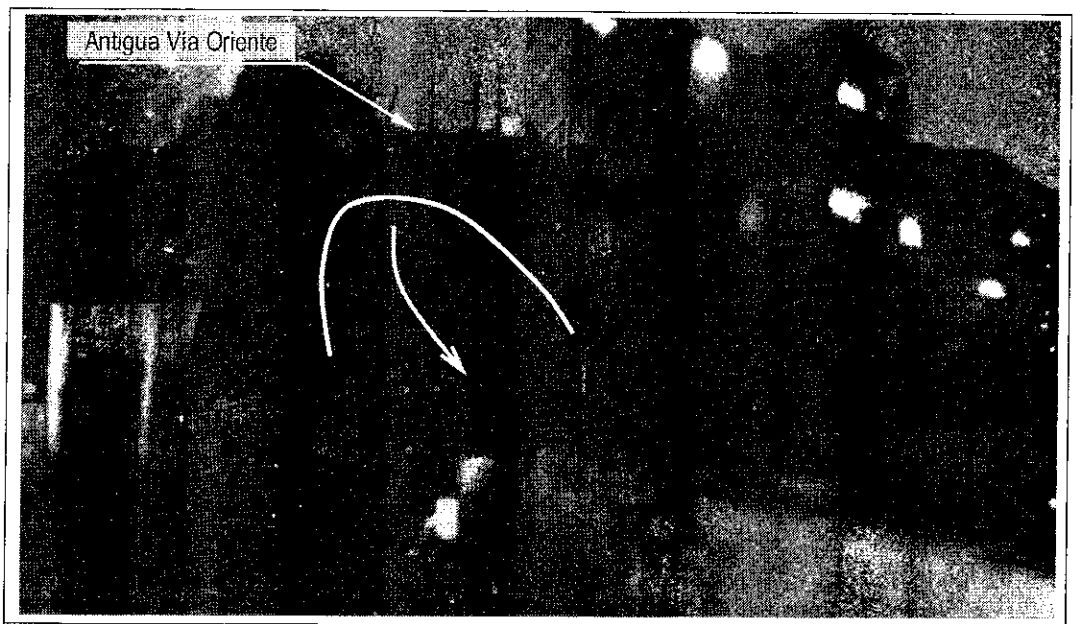

Fotografía 1. Vista general de la parte posterior del predio ubicado en la Carrera 8 Esta No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Legalizado. Los materiales deslizados generaron colapsos parciales en la vivienda.

6. AFECTACIÓN

No.	NDMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Martha Chiguasuque	Cr. 8 Este No. 14 A – 81 Sur	1	4	1	Deslizamiento en el patio que genera colapso parcial de la habitación posterior de la vivienda.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales que puedan generar nuevos colapsos parciales en la vivienda.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa el día 9 de noviembre de 2010, del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo Legalizado, Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de Restricción Parcial de Uso de la habitación posterior del tercer nivel y baño posterior del segundo nivel del predio evaluado mediante el Acta No. FP-0050-10, fechada el día 9 de noviembre de 2010 y firmada por el Sr. José Alejandro Jiménez. Dicha restricción es de carácter temporal y preventivo, y debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales deslizados, se garantice la estabilidad del terreno en la parte posterior del pedio y se realice la reconstrucción o reparación de los espacios afectados de la vivienda.
- Activación de la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a la pérdida de enseres en la habitación posterior de la vivienda causada por el colapso parcial de la misma.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad de San Cristóbal, se encuentran parcialmente comprometidas debido al desprendimiento de materiales ocurrido en la parte posterior del predio, que causaron el colapso parcial de la habitación del tercer nivel del predio. Es posible que se presenten nuevos desprendimientos del terreno, caso en el cual podría igualmente resultar afectado el baño posterior del segundo nivel de la edificación.
- De acuerdo con lo observado, el proceso de inestabilidad del terreno fue detonado posiblemente por la carencia de estructuras de contención y drenaje en el corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, la morfología del terreno y el manejo inadecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el patio del predio afectado. No se descarta adicionalmente que vertimientos inadecuados de agua proveniente de la Antigua Vía Oriente, ubicada en la parte alta (costado sur-occidental) de la vivienda

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la habitación del tercer nivel y el baño posterior del segundo nivel del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales deslizados, se garantice la estabilidad del terreno en la parte posterior del pedio y se realice la reconstrucción o reparación de los espacios afectados de la vivienda.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para la estabilización del lote de la parte posterior del predio, así como el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable de adelantar la evaluación y mejoramiento del sistema de captación y manejo de agua superficial en la Antigua Vía Oriente en la parte posterior del predio de la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, para evitar vertimientos inadecuados de agua hacia el predio evaluado,
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 14 A – 81 Sur, Barrio San Cristóbal Viejo, Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov